



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

## EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JDC-0413-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 03/08/2018

PALABRAS CLAVE: registro

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El cinco de junio de dos mil dieciocho, la parte actora, por conducto de su “Coordinación Técnica” envió por correo electrónico una petición dirigida, entre otros, al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el que “solicitaban los documentos ACTA DE NACIMIENTO Y CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR LIBERADA” con los que Andrés Manuel López Obrador se registró ante el referido Instituto para contender en la elección presidencial que tuvo verificativo el primero de julio del año en curso, sin que a la fecha de la presentación de su demanda se haya recibido respuesta alguna. Según lo expuesto por la parte actora, el nueve de julio del año en que se actúa, el Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, dio respuesta a su escrito presentado “el 2 de julio del año en curso, en el que solicita copia certificada tanto del ACTA DE NACIMIENTO Y de la CARTILLA LIBERADA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL DEL C. Andrés Manuel López Obrador...”.

El catorce de julio de dos mil dieciocho, la ahora actora, por conducto de Alfonso Raúl de Jesús Ferriz Salinas, quien se ostenta como su representante legal, presentó en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en la que

expone, entre otros temas, que acuden a esta Sala Superior “para que resuelva lo solicitado por esta organización y así tener la certeza del procedimiento electoral que culminó con la votación el día 1° de julio del año en curso”. La Sala Superior considera que se debe tener por no presentado el escrito de Alfonso Raúl de Jesús Ferriz Salinas, quien se ostenta como representante legal de la parte actora, toda vez que no acreditó su personería en el presente juicio